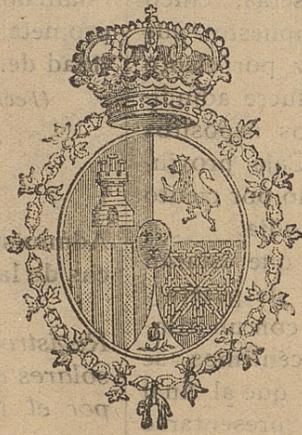


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Enero de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 170

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Reparación de carreteras

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta de adquinado de la carretera de Adanero a Gijón, hectómetros 5 al 10 del kilómetro 192, y Valladolid a Soria, hectómetros 1 y 2 del kilómetro 1, (Travesía de Valladolid); cuyo presupuesto asciende a pesetas 244.122'20, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 12.205 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de

Fomento, el día 20 de Febrero de 1926 a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones expresándose en el de particulares y condiciones económicas de la contrata la parte que corresponde pagar al Estado y al Ayuntamiento de Valladolid, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con una póliza de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, a 11 de Enero de 1926.
—El Director general, P. D. R.,
Apolinario.

Valladolid, a 14 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe,
Francisco Rivero.

Núm. 172

GOBIERNO CIVIL

Con fecha 5 del actual, el Excelentísimo señor Gobernador militar de Valladolid, me dice lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de

20 de Octubre último, se proceda a la formación del censo de los automóviles y motocicletas de esta provincia, y previa autorización del Excelentísimo señor Capitán General de la región, ruego a V. E. que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 69 del Reglamento de Estadística y Requisición, aprobado por Real orden de 13 de Enero de 1921, (C. L. número 16), disponga la inserción en el «Boletín Oficial» de una circular ordenando a los Alcaldes de la provincia hagan saber a todos los propietarios de la expresada clase de vehículos de su término municipal la obligación que tienen de presentar por sí o por sus representantes en la Alcaldía la declaración de los mismos tan pronto llegaren a su poder los impresos correspondientes que les distribuirá el Municipio cuando los reciba de ese Gobierno civil a cuyo efecto he formulado el pedido necesario.

Asimismo encarezco a V. E. recomiendo a los Alcaldes que una vez recibidas las declaraciones de los propietarios formalicen con todo celo y escrupulosidad las listas del censo a que hace referencia el artículo 79 del mencionado Reglamento, remitiéndome un ejemplar de ellas según dispone el artículo 80 del mismo cuerpo legal.

La Real orden de 7 de Diciembre próximo pasado previene que en el presente año se efectúen en distinta fecha de la señalada en el citado reglamento algunas de las operaciones para la formación y revisión del censo, y siendo con-

veniente llegue a conocimiento de los Alcaldes, me honro en remitirle una copia por si estima ordenar su publicación en el referido periódico oficial.

Copia de la Real orden de 7 de Diciembre de 1925, inserta en el *Diario Oficial*, número 275.

Estadística y Requisición

CIRCULAR

«Restablecida por Real orden circular de 29 de Octubre próximo pasado (*D. O.* número 247), la aplicación del reglamento de Estadística y Requisición, aprobado por Real orden circular de 13 de Enero de 1921, (C. L. número 16), que estaba en suspenso por virtud de la Real orden circular de 8 de Agosto de 1922, (Colección Legislativa, 297), se resuelve lo siguiente:

Primero. Las operaciones de formación del primer censo de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica se verificarán entre las fechas comprendidas entre el primero de Enero de mil novecientos veintiséis y treinta y uno de Marzo del mismo año.

Segundo. El plazo de primero de Noviembre al 31 de Diciembre marcado en el reglamento para las operaciones a efectuar en los Gobiernos militares y Jefaturas provinciales de Estadística, quedará trasladado a las fechas comprendidas entre 1.º y 30 de Abril de 1926.

Tercero. Las operaciones de revisión y clasificación definitiva consiguiente se harán en el pró

ximo año en todo el territorio nacional durante los meses de Mayo y Junio, nombrándose, para ello, el número de Comisiones necesarias.

Cuarto. Las operaciones posteriores a la revisión y clasificación definitiva se harán precisamente en las fechas marcadas en el antecitado reglamento.

Quinto. A partir del mes de Agosto de 1926 se aplicará el reglamento en toda su extensión, realizándose todas las operaciones que determina precisamente en las fechas marcadas en él.

Sexto. Los datos y formularios a que alude el artículo 187 del reglamento se facilitarán por el Estado Mayor Central a su debido tiempo a las autoridades y funcionarios que deban hacer uso de ellos; los que previene el artículo 136 serán adquiridos en la forma que en él se determina, con cargo al crédito que figura en presupuesto de 7 de Diciembre de 1925. *Duque de Tetuán.* — SEÑOR.

Lo que se hace saber a todos los Alcaldes de la provincia a los efectos que se indican.

Valladolid, 13 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 171

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin se haya reclamado contra la subasta de obras de construcción de un depósito capaz para almacenar ciento cincuenta mil litros de agua con destino a las necesidades del Manicomio provincial, esta Comisión, en sesión de 12 del corriente, acordó señalar el día 6 de Febrero próximo, a las doce, para celebrar dicha subasta.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 23.550 pesetas con 30 céntimos y el plano, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Corporación o Diputado en quien delegue y otro Vocal designado al efecto y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia la canti-

dad de 1.177'51 pesetas, cinco por ciento del presupuesto, que será elevado al diez por ciento por aquel a quien le fuere adjudicada la subasta. Los depósitos que se hagan en la Caja provincial devengarán el uno por ciento por derechos de custodia.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de peseta y reintegradas además con un timbre provincial de 50 céntimos, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el día anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

Al presentar el pliego tendrá el presentador que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas sin que, en este caso, tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona presentarán poder bastanteadado por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Valladolid, 14 de Enero de 1926. — El Presidente, *Mauro García.* — El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día..., y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un depósito capaz para ciento cincuenta mil litros de agua con destino al

Manicomio provincial, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 195

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registros fiscales de edificios y solares que han sido aprobados por el Ministerio de Hacienda en el año 1925.

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, funcionarios del Orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etcétera, por el presente anuncio se hace público a todos los efectos, que durante el pasado año 1925 han sido aprobados por el Ministerio de Hacienda los Registros Fiscales de Edificios y Solares correspondientes a los términos municipales que a continuación se relacionan, en las fechas que también se indican:

Alcazarén, 31 de Diciembre.
Almaráz de la Mota, 6 de Abril.
Arroyo, 20 de Junio.
Cabezón, 31 de Diciembre.
Carpio, 21 de Diciembre.
Castromembibre, 31 de Diciembre.
Castrunúño, 7 de Abril.
Fompedraza, 1 de Diciembre.
Llano de Olmedo, 11 de Abril.
Monasterio de Vega, 16 de Octubre.
Mota del Marqués, 7 de Septiembre.
Mucientes, 16 de Abril.
Olmos de Esgueva, 21 de Diciembre.
Pedraja de Portillo, 6 de Abril.
Rodilana, 21 de Diciembre.
San Llorente, 23 de Junio.
Tiedra, 21 de Diciembre.
Trigueros del Valle, 26 de Noviembre.
Unión de Campos (La), 12 de Junio.
Velliza, 20 de Junio.
Villagómez la Nueva, 21 de Diciembre.
Villavellid, 18 de Junio.
Villavieja del Cerro, 18 de Junio.
Zaratán, 21 de Diciembre.

Valladolid, 15 de Enero de 1926. — El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero.*

Núm. 175

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros inte-

rin: de San Llorente, don Agustín Martín Neira; de Honcalada, don Emilio F. Seco.

Valladolid, 14 de Enero de 1926. — El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 188

Mota del Marqués

Los días 19, 20 y 21 del corriente mes, tendrá lugar en esta localidad la cobranza del impuesto general de utilidades, correspondiente al primero y segundo trimestres del actual año económico.

La recaudación se efectuará en dichos días desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 13 de Enero de 1926. — El Alcalde, *R. Martín.*

Núm. 202

Olivares de Duero

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa en el padrón del año 1924, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 12 de Enero de 1926. — El Alcalde, *Santos Toribio.*

Núm. 193

San Salvador

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Salvador, a 14 de Enero de 1926. — Enrique Alonso.